

Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD DE LICENCIA NO AUTOMÁTICA DE IMPORTACIÓN DE METANOL
Institución	MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA
Descripción	Otorgar Licencias no automáticas de importación a personas jurídicas, empresas privadas nacionales o extranjeras situados en el país para ejecutar actividades de importación de materia prima de carácter industrial, normadas mediante resolución COMEX No. 007 -2019 y resolución No. MPCEIP-SCIT-2020-0012-R.
¿A quién está dirigido?	Personas naturales o jurídicas, que soliciten la licencia de importación no automática para las mercancías clasificadas en las subpartidas 2905.11.00.00 - - Metanol (alcohol metílico), detalladas en el artículo 3 de la Resolución 007 del COMEX. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Autorización como importador de metanol
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Solicitud de licencia no automática de importación dirigida al Subsecretario de Competitividad Industrial y Territorial. 2. Registro de importación vigente otorgado por la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial del MPCEIP. 3. Documentos que acrediten estar en pleno cumplimiento tributario con el SRI y cumplimiento de obligaciones patronales IESS. 4. Diagrama de flujo del proceso a realizar con la mercancía objeto de la licencia de importación solicitada, de cada uno de los productos que se va a obtener (véase formularios 1,2,5). 5. La empresa comercial proveedora deberá presentar el diagrama de flujo del proceso que realizará su cliente final con la mercancía adquirida, de cada uno de los productos que se va a obtener (1,2,3,5). 6. Carta dirigida al Subsecretario de Competitividad Industrial y Territorial por parte de la empresa industrial/comercial presentada por el representante legal o persona natural, en la cual conste que el producto a importar será exclusivamente para realizar un producto final, destinados para un proceso productivo, mencionando el listado de productos que serán obtenidos con esta mercancía, ya sea mediante uso directo del importador, o de su cadena de clientes. 7. Las empresas industriales/comercial que importa por primera vez, deberá motivar el volumen solicitado, con base a los históricos de producción y ventas locales de los últimos tres (3) meses de la presentación de documentación, según corresponda, y mediante cartas de compromiso que justifique el uso y monto utilizado en el proceso productivo. 8. Las importaciones menores a 100 litros, directamente realizadas por universidades, laboratorios o centros de investigación, deberán presentar el diagrama de flujo del proceso que se realizará con el metanol importado. En caso de que la importación se realice por encargo deberán presentar las cartas que demuestren esta relación, detallando el uso y el volumen requerido. Requisitos Específicos: Las personas naturales y/o personas jurídicas, previo a la obtención de la licencia de importación deberán registrarse en la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial a efecto de realizar las actividades de importación, presentando la siguiente documentación: El registro de importador será un procedimiento interno que servirá para tener los datos referenciales de las empresas y o personas naturales que requieren de importación de metanol (alcohol metílico)

1. Solicitud de registro a nombre de la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial (Anexo 2).
2. Nombre de la persona natural, o razón social de la persona jurídica.
3. Número del Registro Único de Contribuyentes – RUC.
4. Dirección de la persona natural o jurídica.
5. La Capacidad instalada de producción de la empresa, deberá ser justificada con el listado de equipos y maquinaria, número y datos de las personas que trabajan en la empresa.
6. Descripción técnica del proceso en el cual se usa la mercancía importada o descripción del proceso.

Las empresas comerciales proveedoras adicionalmente deben acreditar el encargo y su compromiso de importar mediante contrato debidamente legalizado en la que se encarga la compra/importación, especificando el volumen de la materia prima a importar y los plazos de entrega de las mercancías. La documentación para el registro deberá ser escaneada y remitida por medios digitales al correo electrónico licencia.metanol@produccion.gob.ec

¿Cómo hago el trámite?

1. Ingresar al Sistema ECUAPASS, <https://ecuapass.aduana.gob.ec>
2. Acceder a la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) y realizar cualquiera de estas 2 acciones:
 - Seleccionar la opción VUE del menú Quick.
 - Seleccionar cualquiera de las opciones del menú Ventanilla Única.
3. Acceder a la pestaña Elaboración del Registro de Importador y Exportador e ingresar a la siguiente ruta: Elaboración de Solicitud > Documentos de Acompañamiento > Listado de Documentos de Acompañamiento.
 - Se muestra la pantalla “Listado de Documento de Acompañamiento”, seleccionar la Institución y dar clic en el botón “Consultar”.
 - Se genera un listado con el resultado de la consulta, seleccionar el documento Solicitud de Registro de Importador y Exportador y dar clic en el botón “Solicitar”.
 - Llenar el formulario Solicitud de Registro de Importador y Exportador
 - Adjuntar los documentos habilitantes en referencia a los requisitos

NOTA: descargue e instale en su equipo el navegador SENA E BROWSER <https://www.aduana.gob.ec/senae-browser-descargas/>

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte, Piso 8, Bloque Amarillo; lunes a viernes de 08h00 a 16h30.

Base Legal

- [007 Refórmese el Arancel del Ecuador expedido con Resolución No. 020-2017.](#)
Art. Art.3.
- [0012 establézcase requisitos y procedimientos emisión de las licencias metanol.](#)
Art. Art.1.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Consuelo Castillo
Correo Electrónico: ccastillo@produccion.gob.ec
Teléfono: 023948760 ext. 2168

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	05	0	5

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	03	0	4
2025	02	0	8
2025	01	0	3
2024	12	0	0
2024	11	0	2
2024	10	0	5
2024	09	0	5
2024	08	0	5
2024	07	0	4
2024	06	0	1
2024	05	0	6
2024	04	0	2
2024	03	0	2
2024	02	0	2
2024	01	0	1
2023	12	0	3
2023	11	0	2
2023	10	0	2
2023	09	0	5
2023	08	0	1
2023	07	0	4
2023	06	0	3
2023	05	0	6
2023	04	0	1
2023	03	0	0
2023	02	0	3
2023	01	0	2
2022	12	0	3
2022	11	0	4
2022	10	0	0
2022	09	0	1

2022	08	0	4
Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	07	0	2
2022	06	0	3
2022	05	0	3
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	4
2021	12	0	2
2021	11	0	2
2021	10	0	6
2021	09	0	3
2021	08	0	1
2021	07	0	0
2021	06	0	3
2021	05	0	3
2021	04	0	3
2021	03	0	6
2021	02	0	5
2021	01	0	0